

CONSTANCIA: El término de ejecutoria de la sentencia proferida en estrados el 13 de septiembre de 2023 corrió los días 14, 15 y 18 de septiembre del mismo año. Dicho termino transcurrió en silencio



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2022-00203

Vista la constancia que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º numeral 3 del art. 322 del C.G.P., se declara desierto el recurso de apelación propuesto por la parte demandada frente a la sentencia dictada el 13 de septiembre de 2023.

Una vez en firme este auto, liquídense las costas por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2bdf2c2376d9039c965bc678f921912678b001c02bdc50407530e166fc9c2fd**

Documento generado en 06/03/2024 05:00:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>